

SECRETARIA: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 551

Rad. 76001-3103-004-2020-00210-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Alcaldía Municipal de Palmira, informa que una vez revisada la base de datos de información financiera del municipio de Palmira (SIIFWEB), con los datos que fueron suministrados en su requerimiento no cuentan con la información suficiente para darle una respuesta oportuna, por lo cual solicita se complemente la información del requerimiento, manifestando cual es el número de predio, número de expediente o número de matrícula inmobiliaria con el fin de adelantar el tramite respectivo,

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

LÍBRESE oficio a la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Alcaldía Municipal de Palmira, comunicando la medida de embargo de los bienes y/o remanentes decretada, mediante auto del pasado 19 de marzo del año 2021, identificando el predio y su número de matrícula inmobiliaria.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **123** DE HOY **16 AGOSTO- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria